



RESOLUCIÓN No. GPI-P-NA-24-2020

Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE IMBABURA

Considerando:

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos".

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales".

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal h) indica: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD de las Atribuciones del Prefecto o prefecta provincial, literal j) dice: "Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias".

Que, mediante Memorando Nro. GPI-NA-P-2020-0019-M de 01 de abril de 2020, suscrito por el doctor Hugo Raúl Mier Urbina, Asesor de Prefectura, en el que manifiesta: "...solicito a usted muy respetuosamente, disponer a Secretaría General de la entidad, la elaboración de la Resolución Administrativa como Administrador de los Convenios del Presupuesto Participativo celebrados con los GADs Municipales y Parroquiales que están pendientes y no han sido cerrados mediante Acta de fiel cumplimiento, por cuanto los proyectos no se han ejecutado por muchas razones.

Los convenios que se describen a continuación estaban a cargo de la Psicóloga Irene Pinto Acosta, Coordinadora de Viceprefectura, quien renuncio...";

En, uso de las facultades legales, previstas en el literal h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

RESUELVO:

Art. 1.- Designar al doctor Hugo Raúl Mier Urbina, Asesor de Prefectura, como Administrador de los Convenios del Presupuesto Participativo celebrados con los GADs Municipales y Parroquiales que están pendientes y que no han sido cerrados mediante Acta de fiel cumplimiento, mismos que se encontraban a cargo de la Psicóloga Irene Pinto Acosta, Coordinadora de Viceprefectura, quien ha dejado de laborar en la institución, por haber presentado la renuncia respectiva.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

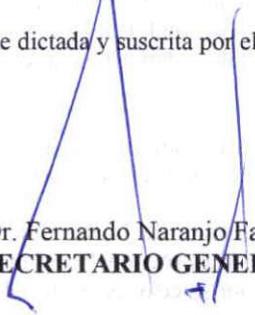
Dado en el despacho de la Prefectura de Imbabura, en la ciudad de Ibarra a los 2 días del mes de abril de 2020.


Abg. Pablo Jirado Moreno

PREFECTO PROVINCIAL DE IMBABURA



Certifico. - Que la presente resolución fue dictada y suscrita por el señor Prefecto de Imbabura, a los 2 días del mes de abril de 2020.-


Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL



Ibarra

Telfs.: (593 6) 2955 225

www.imbabura.gob.ec

Fax.: (593 6) 2955 430



GAD PROVINCIAL
DE IMBABURA



PREFECTURA
DE IMBABURA

Memorando Nro. GPI-NA-P-2020-0019-M

Ibarra, 01 de abril de 2020

PARA: Abg. Pablo Anibal Jurado Moreno
Prefecto Provincial de Imbabura

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONVENIOS

De mi consideración:

Solicito a usted muy respetuosamente, disponer a la Secretaría General de la entidad, la elaboración de la resolución administrativa como Administrador de los convenios del Presupuesto Participativo celebrados con los GADs municipales y parroquiales que están pendientes y no han sido cerrados mediante el Acta de fiel cumplimiento, por cuanto los proyectos no se han ejecutado por muchas razones. Los convenios que se describen a continuación estaban a cargo de la Psicóloga Irene Pinto Acosta, Coordinadora de Viceprefectura, quien renunció:

AÑO 2015: Nos. 89, 102 y 104.

AÑO 2017: Nos. 67, 68, 69, 86 y 95.

AÑO 2018: Nos. 59.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Hugo Raul Mier Urbina
ASESOR DE PREFECTURA